

Secretaría de Economía

Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión

Auditoría de Desempeño: 2020-0-10100-07-0386-2021

386-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la conducción de la Secretaría de Economía de las políticas económicas internacionales con objeto de contribuir a la defensa de los intereses de México en los Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2020 y comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Economía (SE) en la operación del Pp P002 "Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión", respecto de la planeación, a fin de verificar el diseño de estrategias de las negociaciones comerciales; las actividades de coordinación realizadas por la Secretaría de Economía con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias de la Administración Pública Federal; el seguimiento de los compromisos establecidos en los tratados; la ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales, la supervisión de la implementación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados, así como la difusión de los resultados, lo anterior, en el marco de la negociación e implementación del Tratado de México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); el ejercicio de los recursos asignados; la contribución del programa para fortalecer las actividades económicas de los sectores productivos del país; y los mecanismos de evaluación, seguimiento, control.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en las Paráfrasis de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos, las cuales son complementarias de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. En el desarrollo de la auditoría los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la

Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Economía contribuyeron a fortalecer las actividades económicas de los sectores productivos de México, por medio de la negociación del T-MEC.

Antecedentes

En 1917, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establecieron las facultades y obligaciones conferidas al Senado, referentes al nombramiento y remoción de secretarios, ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, así como la dirección y celebración de tratados y acuerdos internacionales.^{1/}

A partir de 1940, el Gobierno Federal implementó un modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones, el cual se caracterizó por una fuerte intervención del Estado para promover la industrialización del país, lo que conllevó un creciente sesgo contra las exportaciones en favor de la producción al mercado interno, estableciendo precios oficiales a los bienes importados y prohibiciones a la importación de un número de productos excedentes del extranjero; sin embargo, en el diseño y aplicación de esta política se subestimaron muchos obstáculos, como lo fue la distribución desigual de los beneficios del crecimiento económico y una política industrial con un elevado sesgo contra las exportaciones.^{2/}

En 1965, comenzó la integración entre EUA y Canadá con la firma del Pacto Automotriz entre estos dos países. Por su parte, México también logró promover una importante integración con EUA, por medio del programa de las maquiladoras en el norte de México en dicho año.^{3/}

En 1980, México se unió a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para promover su expansión en la región y asegurar su desarrollo económico, posteriormente, en 1983, el Estado implementó la denominada estrategia de cambio estructural, con el objetivo de fomentar el comercio exterior y promover el dinamismo en la economía, lo que implicaría que las exportaciones, principalmente de manufacturas, fueran las impulsoras de la economía mexicana.^{4/}

Con la incorporación de México al Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT),^{5/} en 1986, se reorientó la economía hacia el mercado externo, privatizando la banca y

1/ Secretaría de Gobernación, (1917), **“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”**, México, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

2/ Secretaría de Economía, (2018), **“Libro Blanco de la Política Comercial Internacional 2013-2018”**, México.

3/ Universidad de Guadalajara (2007), **“México ante el TLC”**, publicado en 2007 en <http://repositorio.cualtos.udg.mx> y consultado el 30 de agosto de 2021.

4/ Presidencia de la República, (1983), **“Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988”**, México.

5/ SRE, (1986), **“Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio”**, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), México.

reduciendo las empresas del Estado, lo que resultó en un proceso acelerado de apertura comercial y desregulación estatal, impulsando la capacidad exportadora de México. Para entonces, sin embargo, Canadá llevaba la ventaja en la relación comercial con EUA, en vista de que ese mismo año comenzó la negociación de un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre dichos países, que culminaría el 3 de octubre de 1987 con la firma del ALC, el cual entró en vigor el 1 de enero de 1989.^{6/}

Es hasta 1990 que los Presidentes de México, EUA y Canadá deciden iniciar la negociación de un acuerdo comprensivo de libre comercio, comenzando de esta forma los trabajos trilaterales con el objetivo de crear una zona de libre comercio en América del Norte. Para 1991, los Presidentes de los tres países anuncian su decisión de negociar el TLCAN concluyendo los trabajos el 11 de agosto de 1992, posteriormente, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) fue firmado el 17 de diciembre de 1992, entrando en vigor el 1 de enero de 1994.^{7/}

En 1994, la política de apertura de México se profundizó con la negociación y firma del TLCAN. Esta política de apertura y la liberación del comercio fueron promovidas como estrategias para incrementar las exportaciones, buscando el crecimiento de la economía. A partir de la entrada en vigor del TLCAN, México desarrolló un andamiaje de acuerdos comerciales para tener acceso preferencial, certidumbre jurídica y ventaja competitiva en los principales mercados internacionales.

Sin embargo, a lo largo de más de dos décadas de entrar en vigor, México, Estados Unidos y Canadá habían realizado ajustes mínimos al TLCAN, pero no se había realizado un ejercicio de modernización integral para adaptar el tratado a los retos de la economía del siglo XXI y atender una de las demandas principales que los gobiernos enfrentan actualmente: extender los beneficios y oportunidades del libre comercio y la integración global a más sectores de nuestras sociedades.^{8/}

La renegociación del TLCAN comenzó el 18 de mayo de 2017 cuando el gobierno de Estados Unidos dio a conocer al Congreso de su país la intención de iniciar negociaciones con Canadá y México para modernizar el tratado. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar en Washington, del 16 al 20 de agosto de 2017, mientras que la séptima y última ronda de negociación entre los 3 países concluyó el 5 de marzo de 2018 en la Ciudad de México.^{9/}

6/ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (2014), carpeta informativa “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) a 20 años de su entrada en vigor”, México.

7/ Universidad de Guadalajara (2007), *Op. Cit.* p. 17.

8/ Secretaría de Economía (2017), “Informe a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión sobre el inicio de negociaciones para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Canadá, Estados Unidos y México”, publicado en <https://www.gob.mx/t-mec> y consultado el 31 de agosto de 2021.

9/ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (2019), “Opinión pública en contexto. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)”, publicado en:

Para el 27 de agosto de 2018, las negociaciones bilaterales entre Estados Unidos y México alcanzaron un entendimiento sobre los principales temas de importancia. Por lo que el 30 de septiembre de 2018, Canadá, EUA y México acordaron la modernización del TLCAN, lo llevó a la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en el marco de la Cumbre de Líderes del G20 el 30 de noviembre de dicho año.^{10/}

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2019, los tres países firmaron el Protocolo Modificadorio al T-MEC en el que se incluyeron ciertos cambios importantes en solución de diferencias en materia laboral, con los llamados mecanismos de solución rápida; en materia de medio ambiente; y en reglas de origen del tratado originalmente negociado. Tanto el Protocolo Modificadorio como los Acuerdos Paralelos pasaron por el proceso legislativo correspondiente para su aprobación y posteriormente fueron turnados al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2020. Así, el T-MEC entró en vigor el 1 de julio de 2020.^{11/}

En lo que respecta al Pp P002, éste fue incluido, en 2008, en el Presupuesto de Egresos de la Federación e inició operaciones con el nombre de “Fortalecimiento del Proceso de Integración de México en la Economía Mundial”. Para 2014, cambió de denominación por “Fortalecimiento de la Integración y Competitividad de México en las Cadenas Globales de Valor” y nuevamente, en 2016, cambió a “Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de México en las Cadenas Globales de Valor”; sin embargo, la denominación de dicho programa no reflejaba las atribuciones o facultades de la Subsecretaría de Comercio Exterior (SCE), correspondientes a negociar, administrar y defender los Tratados de Libre Comercio y los acuerdos internacionales de comercio e inversión, por lo que, en 2018, el programa tuvo otra modificación denominándose “Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión”, con el fin de garantizar la congruencia del Pp P002 con las atribuciones de la SCE conferidas en el RISE, sin que implicara cambios en su operación y siendo dicha subsecretaría la instancia del Gobierno Federal facultada para llevar a cabo la negociación, administración y defensa de los tratados de comercio e inversión, en coordinación con distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el sector privado.

Resultados

1. Diseño de estrategias comerciales

La Secretaría de Economía realizó diferentes acciones con el fin de diseñar y coordinar estrategias de negociaciones comerciales internacionales en materia de servicios e inversión

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-studio/CESOP/Novedades/Opinion-publica-en-contexto.-Tratado-entre-Mexico-Estados-Unidos-y-Canada-T-MEC> y consultado el 31 de agosto de 2021.

^{10/} *Ibid*, p. 7, 8.

^{11/} Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (2021), “La implementación del T-MEC: Una prueba para América del Norte”, publicado en <https://www.gob.mx/t-mec> y consultado el 31 de agosto de 2021.

con diferentes regiones, incluyendo Norteamérica, en el marco de la renegociación del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) y su entrada en vigor en 2020. Por su parte, la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión (DGCISI), llevó a cabo reuniones con dependencias gubernamentales y con el sector privado en los diversos temas de servicios como parte del proceso del diseño de estrategias de negociación. Al respecto, la DGCISI acreditó con 179 documentos la realización de diversas reuniones con sectores de la industria, minutas, reportes de reuniones de coordinación con las distintas dependencias competentes en materia de telecomunicaciones, comercio electrónico, comercio de servicios, entrada temporal de personas de negocios, y servicios financieros, listas de asistencia, notas de análisis de propuestas, oficios de consultas y memorándums.

Respecto de la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional y la Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes, la dependencia indicó que las estrategias comerciales se realizan por la Subsecretaría de Comercio Exterior en coordinación con dichas direcciones; sin embargo, la subsecretaria señaló que no son acciones que se hayan realizado en 2020, debido a que el tratado fue firmado el 30 de noviembre de 2018 y ratificado el 19 de junio de 2019 por el Senado; posteriormente, el 10 de diciembre de 2019 en la Ciudad de México fue suscrito el protocolo modificadorio al T-MEC, que entró en vigor el 1 de julio de 2020, por lo anterior, se dio cumplimiento a los artículos 53, fracción I, 54, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y al numeral 1.2.3, función I, del Manual de Organización General de la Secretaría de Economía.

2. Coordinación

En el marco del T-MEC, la Secretaría de Economía se coordinó con dependencias y entidades de la APF, en los procesos de negociación del T-MEC, que entró en vigor en 2020. Como parte de los trabajos de coordinación, el 6 de junio de 2019, la Subsecretaría de Comercio Exterior (SCE) recibió a una delegación de 20 funcionarios responsables de la agenda comercial de las oficinas de los líderes demócratas y republicanos del Congreso de los EU. En los encuentros, se informó sobre los avances que México ha realizado para cumplir con los compromisos asumidos en materia laboral, ambiental y de propiedad intelectual, entre otros; con ello, la SE mantuvo un diálogo abierto con el Congreso de los EU, a fin de explicar la forma en la que México cumpliría puntualmente con los compromisos contraídos en la negociación del T-MEC. Con ello, el 10 diciembre de 2019, se firmó el Protocolo Modificadorio al T-MEC por parte de México, Estados Unidos y Canadá, documento que modifica algunas disposiciones del tratado en materia laboral, ambiental, propiedad intelectual (medicamentos), cumplimiento del tratado y reglas de origen automotriz (acero), negociación que llevó la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Asimismo, la dependencia realizó diversas reuniones a nivel intergubernamental con el Senado de la Republica y también con el sector privado, con el que los equipos técnicos de la SCE sostuvieron consultas y reuniones de trabajo para lograr la negociación de disposiciones administrativas, tales como las Reglamentaciones Uniformes, referentes a la interpretación, aplicación y administración de los Capítulos 4 (Reglas de Origen), 5

(Procedimientos de Origen), 6 (Mercancías Textiles y Prendas de Vestir) y 7 (Administración Aduanera y Facilitación del Comercio).

Por otra parte, el 3 de junio de 2020, la SCE concluyó con sus contrapartes de EU y Canadá, la negociación a nivel técnico, de las Reglamentaciones Uniformes a que se refiere el artículo 5.16 del T-MEC. Éstas tienen como objetivo proporcionar orientación práctica y útil para un mejor cumplimiento de las reglas y procedimientos del Tratado en los capítulos referidos y brindarán certidumbre jurídica y claridad en la aplicación de las disposiciones del T-MEC. En observancia del artículo 9, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Finalmente, respecto de la atribución de asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir, la SE, en coordinación con la Oficina de Enlace Legislativo, identificó las iniciativas que pudieran tener un impacto en la relación con los diversos tratados y convenios que se revisan en la SCE, en ese sentido, por medio de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional (DGCJCI), presentó comentarios y opiniones sobre la compatibilidad de iniciativas con los compromisos comerciales internacionales de México y, en su caso, el marco legal mexicano. Al respecto, la dependencia acreditó que realizó la modificación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de 8 instrumentos normativos, con el fin de asegurar la compatibilidad de la normatividad mexicana con el T-MEC, y que mediante cartas a los gobiernos de Canadá y Estados Unidos realizó la revisión del Protocolo modificadorio al T-MEC, hecho en la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019, por lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Respecto de los trámites realizados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción del T-MEC, la SE remitió oficio con el cual solicitó a la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores se dictaminaran 6 acuerdos; sin embargo, no se acreditó su posterior autorización y por ende su implementación, lo anterior en observancia del artículo 48, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió información, en donde acreditó que, por medio de la Subsecretaría de Comercio Exterior, solicitó a la Consultoría Jurídica de la SRE (CJSRE) el dictamen de procedencia del T-MEC y sus acuerdos paralelos, así como los plenos poderes necesarios para que el Titular de la SE pudiese suscribir dicho tratado y, 36 vistos buenos dados por diversas dependencias y entidades en los capítulos del tratado que eran competencia de cada una.

Posteriormente, la SE acreditó que la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores (CJSRE) emitió el dictamen de procedencia del T-MEC y sus acuerdos paralelos y que remitió a la SE los plenos poderes otorgados al entonces Secretario de Economía, para

la firma del tratado. Por lo cual, el T-MEC y sus acuerdos paralelos fueron suscritos en Buenos Aires, Argentina, el 30 de noviembre de 2018. Además, la dependencia acreditó que remitió a la CJSRE los textos firmados del T-MEC y sus acuerdos paralelos, así como él envió de las listas arancelarias de México, para la aprobación del Senado de la República.

Por lo anterior, el 19 de junio de 2019, el T-MEC fue aprobado por el Senado de la República y también se ratificaron los seis acuerdos paralelos entre los gobiernos firmantes. Asimismo, la SE acreditó que notificó a la CJSRE que sería informada sobre el momento en que México estaría en posibilidad de notificar a Estados Unidos y Canadá la conclusión de sus procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor del T-MEC y sus acuerdos paralelos.

Una vez concluido el cumplimiento de los procedimientos internos por parte de México para la entrada en vigor del T-MEC, la SE acreditó que solicitó a la SRE notificar a los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá sobre su cumplimiento. Finalmente, en virtud de que Canadá notificó la conclusión de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del T-MEC el 2 de abril de 2020 y Estados Unidos hizo lo propio el 30 de abril de 2020, el T-MEC y sus acuerdos paralelos entraron en vigor el 1º de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.

Por lo anterior, mediante la información proporcionada por la secretaría, se acreditaron los acuerdos que se realizaron ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción del T-MEC, por lo que se solventó lo observado.

3. Seguimiento

La Secretaría de Economía, como parte de las facultades para dirigir el seguimiento, por medio de la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión (DGCISI), realizó actividades derivadas de los acuerdos del T-MEC con base en un proceso de análisis del marco jurídico y de detección de reformas necesarias; al respecto, la SE envió 13 oficios, 3 de ellos dirigidos a la Procuraduría Federal del Consumidor, 1 a la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, 2 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2 al Instituto Federal de Telecomunicaciones, 1 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1 a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, 1 al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 1 a la Policía Federal y 1 a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que, en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, se analizaran los capítulos del T-MEC con el objetivo de que se identificara la legislación que tendría que reformarse o crearse después de la entrada en vigor del tratado. Al respecto, 6 instituciones dieron respuesta, los cuales fueron el IFT, CEDN, INAI, PROFECO y la SFP, mientras que las 7 instituciones restantes no emitieron opinión, en cumplimiento del numeral 1.3.1.2, función 4, del Manual de Organización General de la Secretaría de Economía.

Respecto del seguimiento realizado por la Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales (DGSASCTC) a los procesos de negociación en el marco del T-MEC, la dependencia indicó que, durante los años 2017 y 2018, la DGSASCTC (antes Dirección General de América para Norte) llevó a cabo diversas comisiones al interior de la República, en Estados Unidos y Canadá para atender diversos temas, siendo los más relevantes: proceso de Modernización del TLCAN, ratificación y aprobación del T-MEC, CEO Dialogue, medio ambiente, relación comercial bilateral México-EU y México-Canadá, Alianza México-Canadá, Consejo de Negocios de Energía, y temas relacionados con el tratado como fueron el acuerdo de suspensión de azúcar, acero, atún, competitividad, pesca ilegal, emprendimiento, compras de gobierno, reglas de origen en el sector automotriz, cláusula de revisión, solución de controversias, anticorrupción, tecnologías de la Información y Comunicación, comercio digital, PyMEs, remedios comerciales, acceso de bienes al mercado, facilitación comercial. Asimismo, durante 2019, convocó y participó en diversas reuniones con sus contrapartes en Estados Unidos y Canadá, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas para dar cumplimiento a la implementación del T-MEC. En ese marco, la DGSASCTC avanzó en temas prioritarios para la aprobación (1 de julio de 2020) y la subsecuente implementación del T-MEC y como evidencia de las actividades realizadas en el periodo 2017-2019 acreditó un total de 73 documentos referentes a informes, minutas, eventos, simposios, conferencias, listas de asistencia de eventos y reuniones llevadas a cabo con Estados Unidos y Canadá, por lo que, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Evaluación

Como parte de las tareas de evaluación del T-MEC, la Secretaría de Economía acreditó la publicación en el DOF de 4 documentos referentes a las reglamentaciones uniformes, las reglas generales de comercio exterior para 2020, aplicación de disposiciones en materia aduanera y un acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos y técnicas para la realización de actividades de pesca, a fin de facilitar el correcto funcionamiento de las disposiciones establecidas en el tratado. Asimismo, desplegó una campaña de difusión y vinculación para dar a conocer a productores, exportadores, importadores, consumidores y al público interesado las disposiciones del tratado. Al respecto, creó el micrositio en internet del T-MEC e implementó un Centro de Consulta T-MEC (CCTMEC), con el fin de responder dudas y dar orientación sobre temas relacionados con certificación de origen, aspectos generales del T-MEC, exportaciones a EU y Canadá, determinación del origen de los productos y procedimientos aduanales. Además, realizó la publicación semanal del reporte del T-MEC de manera electrónica, llevó a cabo 17 sesiones del Seminario sobre las Oportunidades Comerciales en América del Norte y la Región Transpacífica: T-MEC – TIPAT realizadas del 12 de febrero al 29 de julio de 2020, 7 talleres técnicos sobre cuestiones de interés previstos por ambos tratados del 23 septiembre al 11 de diciembre 2020, 20 sesiones virtuales de capacitación con las 32 entidades federativas en colaboración con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), llevadas a cabo del 1 junio al 20 julio de 2020 con el fin de dar a conocer el T-MEC a los agentes económicos de la República Mexicana, 13 webinarios informativos del T-MEC del 23 de junio al 24 de

septiembre de 2020 en 11 ciudades relevantes en EU y 2 en provincias canadienses, también elaboró la guía digital para la promoción de exportaciones y atracción de inversión de Canadá, colaboró en la organización del evento “MujerExportaMX” y dio acompañamiento a reuniones de los siguientes comités dispuestos en el tratado: Facilitación Comercial, Servicios de Transporte y, Obstáculos Técnicos al Comercio, por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

5. Ejercicio de los recursos

La Secretaría de Economía reportó en Cuenta Pública 2020 un ejercicio de 540,941.2 miles de pesos para el Pp P002, cifra inferior en 7.9% (46,353.4 miles de pesos) a lo aprobado de 587,294.6 miles de pesos, montos que fueron consistentes con los registros internos de la entidad, en cumplimiento de los artículos 57 y 66, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto de la revisión de los registros contenidos en las CLC se identificó que la SE reportó un total de 1,287 folios de operaciones presupuestarias, de los cuales 1,143 folios sumaron la cantidad de 545,311.0 miles de pesos, mientras que 144 folios correspondieron a reintegros por la cantidad de 4,369.8 miles de pesos, dando un total general de 540,941.2 miles de pesos, lo cual fue consistente con los registros de Cuenta Pública 2020; asimismo, la dependencia acreditó con la documentación el ejercicio de las 1,287 operaciones presupuestarias, lo anterior, en observancia del artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En 2020, la Secretaría de Economía indicó que no destinó recursos del Programa presupuestario P002 para temas de negociación y firma del T-MEC, debido a que estas etapas se realizaron de 2017 a 2019, concluyendo con la aprobación del “Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá”, del 30 de noviembre de 2018, fijando la entrada en vigor del T-MEC el 1 de julio de 2020. No obstante, en cuanto al ejercicio de los recursos reportados por la entidad, se comprobó que, de los 540,941.2 miles de pesos ejercidos, el 45.1% (243,984.9 miles de pesos) se destinó al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”, el 36.1% (195,447.3 miles de pesos) al capítulo 1000 “Servicios Personales”, el 18.5% en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y el restante 0.3% en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”; lo anterior en observancia del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Contribución al desarrollo económico mediante la implementación del T-MEC

En 2020, respecto a la metodología para medir la atención a la necesidad pública identificada en su árbol de problema referente a “los sectores productivos de México tienen una alta concentración de sus actividades económicas en pocos destinos de exportación”

vinculado al indicador de fin denominado “Índice de diversificación de las exportaciones”, la SE señaló que los datos de comercio exterior de México indican una alta concentración de las exportaciones en pocos destinos de exportación, en particular hacia Estados Unidos a donde se destina más del 80% de las exportaciones. Considerando que un método generalmente utilizado para medir la concentración es el índice de Herfindal-Hirschman, es el método que se toma en cuenta para el cálculo del indicador de fin denominado Índice de diversificación de las exportaciones. En cuanto al diseño de indicadores y la determinación de metas, se verificó que la dependencia estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Negociación administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión” el indicador de fin denominado “Índice de diversificación de las exportaciones”, con la revisión del “Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal” Cuenta Pública 2020, se identificó que la SE reportó un cumplimiento de 0 en el indicador de fin, no obstante, dicha información difirió con los registros internos de la SE donde se reportó un cálculo de 136.7 en el índice Herfindahl Hirschman (IHH), sin que se señalaran las causas correspondientes de dichas diferencias.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía acreditó que en los avances de los indicadores del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020 para el cierre de la Cuenta Pública 2020 en lo que respecta al indicador “Índice de diversificación de las exportaciones”, aún no estaban disponibles las cifras de México en la fuente de información utilizada, por lo que se registró la cifra de cero. Además, en el apartado de justificaciones del “Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal” de Cuenta Pública 2020, se reportó que “las cifras para el cálculo del indicador se reportan en Trade Map en marzo 2021, por lo que hasta el momento no es posible calcular el indicador de 2020”, y en el apartado “otros motivos” se reportó que “no es posible estimar el resultado del indicador 2020. Por cuestiones del sistema, se registraron ceros tanto en el avance del indicador, como en el porcentaje de cumplimiento de la meta respecto de la aprobada y justada; sin embargo, el resultado correcto tanto en el resultado del indicador, como del porcentaje de cumplimiento de ambas metas es no disponible.”

Por lo cual, una vez que la información estuvo disponible para 2020, el índice de diversificación de exportaciones se calculó en 136.7, lo que representó una variación de 6.9 puntos en el índice con respecto a la meta de 129.8, lo cual se verificó con la información que fue proporcionada. Además, como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas la SE acreditó que en el Informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Economía 2020, el Tercer Informe de Labores de la Secretaría de Economía y el Tercer Informe de Gobierno se reportó el resultado de 136.7 para el indicador mencionado, por lo anterior, se solventó lo observado.

Asimismo, la dependencia definió en la MIR del Pp P002 a nivel de propósito el indicador “Proporción del comercio realizado por México con sus socios TLC respecto del comercio realizado con socios no TLC” donde se reportó un cumplimiento de 1.62 puntos, lo cual fue

consistente con los registros internos de la secretaría. Además, en cuanto al objetivo establecido a nivel de propósito “Los sectores productivos de México fortalecen sus actividades económicas con los tratados y acuerdos comerciales internacionales” en el marco del T-MEC, la dependencia precisó que las actividades realizadas por la Subsecretaría de Comercio Exterior por medio del Pp P002 impactan de manera indirecta, por medio del comercio exterior, a los sectores productivos y sus actividades económicas, por lo que no contó con evidencia que acreditara su fortalecimiento, no obstante, proporcionó información acerca del comercio realizado entre México, Estados Unidos y Canadá en donde se observó una tendencia descendente en las importaciones y ascendente para las exportaciones en el periodo 2015-2020, lo anterior, en el contexto de la actualización y modernización del TLCAN, actualmente T-MEC, que entró en vigor el 1 de julio de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, numeral 1.3, del Manual de Organización General de la Secretaría de Economía y el objetivo de propósito establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Negociación administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión" vigente en 2020.

7. Sistema de Evaluación al Desempeño

En 2020, la SE remitió el diagnóstico del Pp P002, el cual fue elaborado en 2014 para el entonces denominado “Fortalecimiento de la integración y competitividad de México en las cadenas globales de valor, mediante la negociación, formalización y administración de los tratados y acuerdos internacionales de comercio e inversión” y, para 2020, presentó las propuestas de actualización a los árboles de problemas y objetivos que pasó de partir de una problemática pública a una necesidad de atención debido a que la política exterior de México y el acceso a nuevos mercados es una necesidad nacional que requiere desplegar una red de estrategias, tal como se observa en la definición del árbol para 2020, en donde se constató una adecuada definición en la construcción del mismo, en cumplimiento del numeral noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; el apartado III.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El Programa presupuestario P002 de la SE, contó con la denominación P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas” la cual guarda congruencia con el objetivo de propósito definido que se refiere a que “Los sectores productivos de México fortalecen sus actividades económicas con los tratados y acuerdos comerciales internacionales”, en cumplimiento del punto 26, apartado “Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” del Manual de Programación y Presupuesto 2020 y el anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios” del mismo documento.

Con el análisis de la alineación del objetivo de nivel de Fin de la MIR del Pp P002 “Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión”, con los objetivos de la planeación nacional se identificó una congruencia entre ellos, ya que van dirigidos a contribuir al desarrollo económico mediante la consolidación de acuerdos internacionales que den acceso a nuevos mercados de

exportación, en particular, el Pp P002 se alinea a los ejes 1. Política y Gobierno y 3. Economía del PND 2019-2024; y al objetivo prioritario 4 “Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores”, la estrategia prioritaria 4.2 “Diversificar los mercados de destino de las exportaciones mexicanas para reducir vulnerabilidad y aprovechar nuevas oportunidades comerciales” del Programa Sectorial de Economía 2020-2024. En cuanto al análisis de la lógica vertical del Pp P002, a nivel actividad se identificó que los objetivos relacionados con la optimización de los acuerdos, la negociación de nuevos acuerdos comerciales y de inversión, así como la defensa de los intereses comerciales y de inversión de México se vinculan de manera directa con el objetivo de nivel componente, mientras que en los niveles de componente y propósito se establece una adecuada relación causa-efecto y cumplen con la sintaxis establecida y, a nivel de fin, este guarda congruencia con los objetivos establecidos en la planeación de mediano y largo plazo, por lo que se cumplió con lo establecido en el inciso f, apartado II “Definiciones”, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y el apartado 3. “Análisis de la lógica vertical”, del mismo ordenamiento.

En 2020, se verificó que la dependencia contó con las fichas técnicas para cada uno de los indicadores definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002, en 2020, por lo que cumplió con lo establecido en el apartado IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto al análisis de la lógica horizontal, ésta presentó áreas de mejora ya que el indicador de propósito “Proporción del comercio realizado por México con sus socios TLC respecto del comercio realizado con socios no TLC” no guardó concordancia con el método de cálculo, además, en el método de cálculo, se excluye el comercio realizado con Estados Unidos y Canadá los cuales son los principales socios comerciales del país; además, la unidad de medida no correspondió con el método de cálculo. Para los indicadores de componente “Porcentaje de acuerdos comerciales y de inversión optimizados o nuevos” y los de actividad “Rondas para la optimización de los acuerdos comerciales y de inversión” y “Rondas para la negociación de nuevos acuerdos comerciales y de inversión” el método de cálculo empleado no está expresado en términos matemáticos para las operaciones aritméticas y presentó áreas de mejora en la sintaxis, y el indicador “Controversias presentadas por México ante la Organización Mundial de Comercio” no presenta una noción estadística para poder evaluar el cumplimiento de las controversias denunciadas respecto de las controversias presentadas ante la OMS, por lo que no se cumplió con lo establecido en el apartado 2. Análisis de la lógica horizontal, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y el artículo 28, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió nota explicativa del 14 de diciembre de 2021, en donde indicó que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó el proceso de revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ciclo

presupuestario 2020, en seguimiento al numeral décimo primero, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y al numeral 17 de los Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los Indicadores del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020.

De igual manera, referente al Índice de seguimiento al desempeño (ISeD), instrumento que genera información cualitativa y cuantitativa del desempeño de los Pp con el propósito de fortalecer el proceso de programación y presupuestación con enfoque de resultados en el que se consideran el análisis de cuatro dimensiones: diseño, seguimiento, resultados y mejora continua, durante el 2020-2021 la valoración al programa presupuestario P002 se situó en la valoración más alta de los programas presupuestarios del ramo 10 Economía.

Al respecto, la dependencia proporcionó el Reporte de análisis y recomendaciones de la MIR 2020, la ficha informativa del Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) 2020-2021 del ramo 10 Economía, así como la ficha correspondiente al Pp P002; con la revisión de la información se constató que la MIR del Pp P002 tuvo una calificación global de 73 puntos respecto de un máximo de 100, con lo cual fue considerada con un estatus de Pre-factible, asimismo, fue la matriz con mayor calificación respecto de las 17 MIR evaluadas de acuerdo con el ISeD 2020-2021.

Además, la dependencia indicó que, como parte de las disposiciones que regulan el Sistema de Evaluación del Desempeño, el 15 de julio de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022”. En atención al proceso establecido en el apartado “II. Registro y actualización de la MIR en el Módulo PbR para el ciclo presupuestario 2022”, la MIR 2022 del Pp P002 fue debidamente actualizada, considerando la valoración de la MIR 2020 emitida por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como evidencia de lo anterior, la SE proporcionó la MIR 2022 del Pp P002 “Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión” en donde se constató que los cambios incluyeron la inclusión de un nuevo objetivo de componente denominado “Medidas de facilitación del comercio exterior implementadas” y uno de actividad denominado “Incorporación de trámites de facilitación comercial en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)”. Entre los ajustes de la MIR 2022 del Pp P002, a nivel de componente, se constató que se realizaron precisiones en la denominación del indicador y se modificó el método de cálculo empleado, en cuanto a nivel de actividad, se hicieron precisiones en la redacción de los objetivos, en la denominación de los indicadores, así como la modificación de los métodos de cálculo empleados.

En relación con el indicador de propósito denominado “Proporción del comercio realizado por México con sus socios TLC respecto del comercio realizado con socios no TLC”, la SE precisó que los países que se excluyen del cálculo son los Estados Unidos y China, debido a que presentan una alta participación del comercio de México en cada caso (socios TLC y

socios no TLC) y para que el indicador refleje de mejor manera la alineación con el objetivo de la diversificación.

Referente a las controversias presentadas por México ante la Organización Mundial de Comercio, la dependencia señaló que no presenta una opción estadística para poder evaluar el cumplimiento de las controversias denunciadas respecto de las controversias presentadas, lo que se reporta de este indicador es un valor absoluto que refleja caso por caso las controversias que surjan. Por su naturaleza, no se puede medir de otra manera y es un indicador decreciente, menos controversias presentadas es mejor.

Por lo anteriormente expuesto, se verificó que la MIR 2022 del Pp P002 “Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión”, proporcionada por la SE, incluyó cambios que consisten en precisiones a la sintaxis empleada, así como en los métodos de cálculo en los indicadores a nivel de componente y actividad, por lo cual, se solventó lo observado.

8. Control interno

El Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Economía proporcionó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas en el contexto de las atribuciones conferidas a la Secretaría de los Pp P002 y P009 ya que, en los 17 principios de control contenidos en las cinco normas, se constató que la información y documentación proporcionada fue completa. En general, se considera que el Sistema de Control Interno de la SE fue confiable a fin de dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

9. Rendición de Cuentas

En 2020, en el Pp P002 “Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión”, la SE reportó un ejercicio de 540,941.2 miles de pesos, 7.9% (46,353.4 miles de pesos) menos que lo aprobado de 587,294.6 miles de pesos lo cual fue consistente con los registros de Cuenta Pública 2020. En relación con la variación del presupuesto por 46,353.4 miles de pesos, ésta correspondió a las adecuaciones presupuestarias realizadas por la dependencia a fin de que las unidades a cargo del Pp P002 estuvieran en la posibilidad de atender los pagos relacionados con viáticos, pasajes y materiales de oficina para cumplir con las diversas actividades y compromisos establecidos, lo cual se verificó con la documentación pertinente, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De los resultados de los indicadores aprobados en el PEF 2020 y publicados en la Cuenta Pública de ese año, se identificó que la SE reportó 7 indicadores con la respectiva justificación de las modificaciones en metas, los avances y las causas de variación, lo anterior en observancia del artículo 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, la SE informó sobre diversas actividades realizadas en atención a sus atribuciones, así como las correspondientes al Pp P002 en el marco del T-MEC; el Programa presupuestario P002 contribuye a la atención de una necesidad pública de carácter continuo referente a que México necesita de la negociación, administración y defensa de los tratados y acuerdos internacionales de comercio e inversión, por lo cual, se considera que las actividades reportadas contribuyeron a dicho fin, lo anterior en observancia del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. Avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para dar atención a la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Gobierno Federal, a finales de 2015, solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecer el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el 8 de septiembre de 2016, la Mesa Directiva del Senado de la República instaló un Grupo de Trabajo integrado por 17 comisiones y presidido por la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales para el seguimiento de los ODS. El Ejecutivo Federal, el 26 de abril de 2017, constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el objetivo de coordinar el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la referida Agenda 2030. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2020, donde instruyó que con la finalidad de mantener actualizada la vinculación de los Pp con los ODS realizada para el ejercicio fiscal 2019, como parte del proceso de programación las dependencias y entidades debieron revisar las vinculaciones que se encontraron cargadas en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2020 y realizar en dicho sistema las modificaciones que se requirieran en virtud de ajustes en la estructura programática.

Además, se identificó que la SE realizó la alineación de las actividades de cada acción puntual del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que permitirá el monitoreo de las actividades, identificando sinergias y su contribución a los objetivos y metas de la Agenda 2030. La alineación de los ODS y los objetivos prioritarios, las estrategias y las acciones puntuales del PROSECO contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030, de los cuales el Pp P002 se vinculó al objetivo 4. “Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores”, estrategia 4.2 “Diversificar los mercados de destino de las exportaciones mexicanas para reducir vulnerabilidad y aprovechar nuevas oportunidades comerciales” del PROSECO y al ODS núm. 17 y a la meta 17.10. La dependencia señaló que los programas presupuestarios de la secretaría se vincularon de manera indirecta con los ODS, por lo cual, no tienen una contribución directa al cumplimiento de dichos ODS, lo anterior en observancia de la declaración 55, de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

En 2020, la SE acreditó que realizó la carga en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) para el Pp P002 en 2020; asimismo, se constató que el Pp no presentó cambios que implicaran ajustes en su estructura programática, por lo cual, se dio cumplimiento a lo establecido en el apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible, numeral 10, de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Economía indicó que ha participado en la implementación de la Agenda 2030 por medio de los siguientes consejos y comités: Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNA2030), Comité de la Estrategia Nacional (CT-CNA2030), Comité de Crecimiento económico e inversión sostenible (CT2) y en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo (CTEODS) para el monitoreo de indicadores; sin embargo, la dependencia no proporcionó evidencia de su participación en dichos comités en 2020, ni señaló las justificaciones correspondientes; lo anterior, en observancia del artículo segundo, fracciones I, II, V, VI y X, del “Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió nota explicativa del 15 de diciembre de 2021, en donde indicó que, de acuerdo con el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el artículo séptimo, fracción XI, se establece que el Consejo contará con un Secretario Ejecutivo, quien será el Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República, y tendrá la función de preparar las sesiones, verificar el quórum, elaborar y certificar los acuerdos y actas correspondientes; en ese sentido, la dependencia destacó que el secretario es el funcionario público designado para resguardar la evidencia documental de la participación de las dependencias de la administración pública que participan en el CNA2030.

Respecto de los CT-CNA2030 y CT2, en la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, en el capítulo III “El marco institucional de implementación de la Agenda 2030”, se contempla el plan de trabajo 2019-2020 del Consejo Nacional de la Agenda 2030, el eje 5 “Afianzar los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030”, dentro del cual se identifican las actividades de: institucionalizar los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030, presentar la Estrategia Nacional de la Agenda 2030 y desarrollar y dar seguimiento al informe nacional voluntario por medio de los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030.

Por lo anterior, la dependencia indicó que la responsabilidad de presentar la evidencia de la participación en dichos comités en el ejercicio fiscal 2020, correspondió al secretario ejecutivo antes mencionado.

Asimismo, respecto de la participación de la SE en el CTEODS, se indicó que, conforme a las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de información, con fecha de actualización del 20 de julio de 2010,

en su capítulo VII. Funciones de los integrantes de los Comités Técnicos Especializados, numeral vigésimo, fracción II, se establece que el secretario de actas elaborará las minutas de las sesiones del comité y llevará el orden de las mismas.

Además, como hechos posteriores, se indicó que el 20 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cual en el artículo séptimo se establece que, a partir de esa fecha, el Secretario Ejecutivo del CNA2030 será un representante de la Secretaría de Economía y sus funciones correspondientes.

Como resultado de los argumentos presentados por la Secretaría de Economía así como de la revisión de la información, se considera que no se incumple a lo señalado en el artículo segundo, fracciones I, II, V, VI y X, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debido a que el resguardo de la información de la participación en los comités antes citados, en 2020, fue responsabilidad del Secretario Ejecutivo, jefe de la Oficina de la Presidencia de la República. Asimismo, se acreditó, como hecho posterior, la publicación del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cual se establece que el Secretario Ejecutivo del CNA2030 será un representante de la SE y tendrá entre sus funciones llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo, por lo cual, se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

En 2020, la Secretaría de Economía realizó actividades relacionadas con el diseño de estrategias comerciales, se coordinó con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y desarrolló acciones de seguimiento y evaluación, lo que contribuyó a la firma y entrada en vigor del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, el fortalecimiento de las actividades económicas de los sectores productivos de México y, en consecuencia, al desarrollo económico.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la conducción de la Secretaría de Economía de las políticas económicas internacionales con objeto de contribuir a la defensa de los intereses de México en los Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión. Se aplicaron los

procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se indicó que México forma parte de la región de Norteamérica, junto con Estados Unidos y Canadá, de los que es socio comercial. La relación con el primero de esos países, con el que comparte más de tres mil kilómetros de frontera, está marcada por un intenso intercambio económico, cultural y demográfico. Nuestra pertenencia al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, sucesor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN), la compleja relación fronteriza y la presencia de unos doce millones de mexicanos en territorio estadounidense y de más de ciento veinte mil en Canadá, así como la residencia en nuestro país de cerca de un millón de ciudadanos de Estados Unidos, colocan la relación con esas naciones como la principal prioridad de la política exterior.

Además, en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, se establece que las transformaciones económicas derivadas de la integración internacional, además de beneficios, han traído consigo retos importantes. Por lo cual, México tiene el propósito de intensificar la integración comercial con Estados Unidos y Canadá, exportar productos y servicios con alto valor agregado e incorporar más empresas a las cadenas de valor de las exportaciones.

Para atender esa problemática, en 2020, la Secretaría de Economía (SE) operó el programa presupuestario P002 “Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión”, para fortalecer las actividades económicas de los sectores productivos, a fin de contribuir al desarrollo económico del país, para lo cual se le asignó un presupuesto de 587,294.6 miles de pesos, lo que representó el 9.4% del presupuesto establecido al ramo 10 que fue de 6,255,603.1 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, la Secretaría de Economía realizó diferentes acciones, con el fin de diseñar y coordinar estrategias de negociaciones comerciales internacionales en materia de servicios e inversión con diferentes regiones, incluyendo Norteamérica, en el marco de la renegociación del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), lo que permitió su entrada en vigor en 2020. Por su parte, la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión (DGCISI), realizó reuniones con las dependencias y con el sector privado en diversos temas de servicios, como parte del proceso del diseño de estrategias de negociación. Referente a las estrategias comerciales realizadas por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en coordinación con las direcciones a su cargo, éstas no fueron

remitidas, ya que la subsecretaría señaló que no son acciones que se hayan realizado en 2020, argumentando que el tratado fue firmado el 30 de noviembre de 2018 y ratificado el 19 de junio de 2019 por el Senado; posteriormente, el 10 de diciembre de 2019 en la Ciudad de México, fue suscrito el protocolo modificadorio al T-MEC, entrando en vigor el 1 de julio de 2020.

Respecto de la coordinación, la Secretaría de Economía llevó a cabo diversas reuniones de colaboración con dependencias y entidades de la APF en los procesos de negociación del T-MEC, entre la que destaca la reunión del 6 de junio de 2019, en la cual la Subsecretaría de Comercio Exterior (SCE) recibió a una delegación de 20 funcionarios responsables de la agenda comercial de las oficinas de los líderes demócratas y republicanos del Congreso de los EU. Asimismo, en dichos encuentros gubernamentales, se informó sobre los avances que México ha realizado para cumplir con los compromisos asumidos en materia laboral, ambiental, y de propiedad intelectual, entre otros; con ello, la SE estableció un diálogo abierto con el Congreso de los EU, con el objetivo de argumentar de qué manera México cumpliría puntualmente con los compromisos contraídos en la negociación del T-MEC. Como resultado de lo anterior, el 10 diciembre de 2019, se firmó el Protocolo Modificadorio al T-MEC por parte de México, Estados Unidos y Canadá, documento que modifica algunas disposiciones del tratado en materia laboral, ambiental, propiedad intelectual (medicamentos), cumplimiento del tratado y reglas de origen automotriz (acero), negociación que se realizó por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Asimismo, la dependencia llevó a cabo diversas reuniones a nivel intergubernamental con el Senado de la Republica y con el sector privado, así como con los equipos técnicos de la SCE, con los cuales se realizaron consultas y reuniones de trabajo para lograr la negociación de disposiciones administrativas, tales como las Reglamentaciones Uniformes, referentes a la interpretación, aplicación y administración de los Capítulos 4 (Reglas de Origen), 5 (Procedimientos de Origen), 6 (Mercancías Textiles y Prendas de Vestir) y 7 (Administración Aduanera y Facilitación del Comercio).

Respecto de la atribución de asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir, la SE realizó diferentes iniciativas que pudieran tener un impacto positivo en relación con los diversos tratados y convenios, los cuales son revisados por la SCE, en ese sentido, por medio de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional (DGCJCI), se realizaron una serie de comentarios y opiniones sobre la compatibilidad de iniciativas con los compromisos comerciales internacionales de México y, en su caso, el marco legal mexicano. Al respecto, la dependencia acreditó la modificación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de 8 instrumentos normativos, con el fin de asegurar la compatibilidad de la normatividad mexicana con el T-MEC y que, mediante el envío de cartas a los gobiernos de Canadá y Estados Unidos, llevó a cabo la revisión del Protocolo modificadorio al T-MEC, hecho en la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019. Asimismo, acreditó los trámites realizados

ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para la suscripción del T-MEC, por lo que el tratado y sus acuerdos paralelos entraron en vigor el 1º de julio de 2020.

En cuanto a las actividades de seguimiento, la Secretaría de Economía desarrolló, por medio de la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión (DGCISI), actividades derivadas de los acuerdos del T-MEC, a través de un proceso de análisis del marco jurídico y de detección de reformas necesarias, el cual consistió en el envío de 13 oficios dirigidos a diferentes dependencias y entidades a efecto de que se analizaran los capítulos del T-MEC y se identificara la legislación que tendría que reformarse o crearse después de la entrada en vigor del tratado. Respecto del seguimiento desarrollado por la Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales (DGSASCTC) a los procesos de negociación en el marco del T-MEC, la dependencia indicó que durante los años 2017 y 2018, la DGSASCTC (antes Dirección General de América para Norte) realizó diversas comisiones al interior de la República, en Estados Unidos y Canadá para atender diversos temas, siendo los más relevantes: el proceso de Modernización del TLCAN, ratificación y aprobación del T-MEC, CEO Dialogue, medio ambiente, relación comercial bilateral México-EU y México-Canadá, Alianza México-Canadá, Consejo de Negocios de Energía, y temas relacionados con el tratado como fueron el acuerdo de suspensión de azúcar, acero, atún, competitividad, pesca ilegal, emprendimiento, compras de gobierno, reglas de origen en el sector automotriz, cláusula de revisión, solución de controversias, anticorrupción, tecnologías de la Información y Comunicación, comercio digital, PyMEs, remedios comerciales, acceso de bienes al mercado, facilitación comercial. Asimismo, en el marco del T-MEC, convocó y participó en diversas reuniones con sus contrapartes en Estados Unidos y Canadá, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas para dar cumplimiento a la implementación del T-MEC. En ese marco, la DGSASCTC avanzó en temas prioritarios para la aprobación (1 de julio de 2020) y la subsecuente implementación del T-MEC, con la acreditación de 73 documentos referentes a informes, minutas, eventos, simposios, conferencias, listas de asistencia de eventos y reuniones llevadas a cabo con Estados Unidos y Canadá.

En cuanto a la evaluación, la Secretaría de Economía realizó la publicación en el DOF de 4 documentos referentes a las reglamentaciones uniformes, las reglas generales de comercio exterior para 2020, aplicación de disposiciones en materia aduanera y un acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos y técnicas para la realización de actividades de pesca, a fin de facilitar el correcto funcionamiento de las disposiciones establecidas en el T-MEC. Asimismo, desplegó una campaña de difusión y vinculación para dar a conocer a productores, exportadores, importadores, consumidores y al público interesado las disposiciones del tratado. Al respecto, la Secretaría de Economía desarrolló el micrositio de internet del T-MEC e implementó un Centro de Consulta T-MEC (CCTMEC), con el fin de responder dudas y dar orientación sobre temas relacionados con certificación de origen, aspectos generales del T-MEC, exportaciones a EU y Canadá, determinación del origen de los productos y procedimientos aduanales.

Referente al presupuesto, en 2020, la Secretaría de Economía reportó en la Cuenta Pública 2020 un ejercicio de 540,941.2 miles de pesos para el Pp P002, cifra inferior en 7.9% (46,353.4 miles de pesos) a lo aprobado de 587,294.6 miles de pesos, montos que fueron consistentes con los registros internos de la entidad. Asimismo, la dependencia acreditó con la documentación el ejercicio de las 1,287 operaciones presupuestarias (CLC) las cuales fueron consistentes con los montos reportados en Cuenta Pública 2020, e indicó que no destinó recursos del Programa presupuestario P002 para temas de negociación y firma del T-MEC, debido a que estas etapas se realizaron de 2017 a 2019, concluyendo con la entrada en vigor del T-MEC el 1 de julio de 2020.

Relativo a la contribución al desarrollo económico mediante el Pp P002, la SE estableció en la MIR como objetivo “Los sectores productivos de México fortalecen sus actividades económicas con los tratados y acuerdos comerciales internacionales”, e indicó que las actividades realizadas por medio del Pp P002 impactan de manera indirecta, por medio del comercio exterior, a los sectores productivos y sus actividades económicas y por ende a su fortalecimiento.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en el marco del T-MEC, la Secretaría de Economía llevó a cabo actividades relacionadas con el diseño de estrategias comerciales, se coordinó con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y desarrolló acciones de seguimiento y evaluación, lo que contribuyó a la firma y entrada en vigor del Tratado México, Estados Unidos y Canadá en 2020; acreditando el fortalecimiento de las actividades económicas de los sectores productivos de México y, en consecuencia, al desarrollo económico del país.

Con la revisión, se pretende contribuir a dotar a la Secretaría de Economía de elementos que le permitan robustecer las actividades desarrolladas con el fin de fortalecer las actividades económicas de los sectores productivos de México y, en consecuencia, contribuir al desarrollo económico, mediante la implementación y seguimiento de los compromisos establecidos en el Tratado México, Estados Unidos y Canadá.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2020, la SE definió y diseño estrategias comerciales para la negociación del T-MEC, en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
2. Constatar que, en 2020, la SE realizó actividades de coordinación con la SRE y otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la negociación y entrada en vigor del T-MEC, en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
3. Constatar que, en 2020, la SE planeó y llevó a cabo actividades para el seguimiento de los compromisos establecidos en el T-MEC, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
4. Comprobar que, en 2020, la SE realizó actividades para atender el cumplimiento de los compromisos establecidos en el T-MEC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
5. Constatar que, en 2020, las operaciones realizadas por la SE, con cargo al Pp P002, contribuyeron a la gestión de actividades relativas al T-MEC, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Constatar que, en 2020, la SE contribuyó al desarrollo económico del país mediante la implementación del T-MEC, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 de la Secretaría de Economía.
7. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 cumplió con las directrices generales establecidas por el SED, así como analizar la lógica vertical y horizontal, su congruencia con los objetivos y estrategias nacionales para determinar el

desempeño del programa y si los objetivos e indicadores definidos en la MIR permiten evaluar el logro de los objetivos del programa y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.

8. Evaluar que, en 2020, el Sistema de Control Interno de la SE cumplió con las normas generales de control interno, que permitieran establecer los mecanismos adecuados para dar seguimiento a las metas y objetivos de las áreas involucradas con la operación, así como una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de los programas presupuestarios P002 "Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión" y P009 "Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios".
9. Verificar que, en 2020, la SE reportó los resultados del P002, así como la información presupuestaria y programática en los documentos de rendición de cuentas 2020 que permitiera evaluar la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002 Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión.
10. Evaluar la vinculación y contribución del Pp P002 Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión, a cargo de la SE, en el cumplimiento de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 y la meta 17.10.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Comercio Exterior, la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, y las direcciones generales de Comercio Internacional de Servicios e Inversión; Disciplinas de Comercio Internacional; Acceso a Mercados de Bienes; Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Planeación y Estrategias de Negociación; Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales.